

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJOS ASESORES

Cód. Informático: 2010016528.

*Resolución 439/04224/11, de 14 de marzo, del Subsecretario de Defensa, por la que se hace pública la fecha y el procedimiento de las operaciones del sorteo para la Elección del Presidente y de los Vocales Titulares y Suplentes del Consejo Asesor de Personal de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, como consecuencia de la renovación del mismo.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado quinto de la Orden Ministerial 219/2002, de 13 de septiembre («BOD» núm.203, de 16-X-2002), de acuerdo con lo establecido en mi Instrucción 237/2002, de 13 de noviembre («BOD» núm.225, de 18-XII-2002), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 del Real Decreto 258/2002, de 8 de marzo y Disposición Transitoria Única de la antedicha Orden Ministerial, se anuncia:

#### 1. FECHA Y CARÁCTER DEL SORTEO

El sorteo para la elección del Presidente y de los Vocales Titulares y Suplentes del Consejo Asesor de Personal de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas que se especifican a continuación, se celebrará en el despacho n.º 304 de la Planta 3.ª del Ministerio de Defensa [Paseo de la Castellana n.º 109 (28071) de Madrid], a las 10:00 horas del día 25 de mayo de 2011.

1. El Vocal Titular Primero y sus Dos Suplentes de cupo correspondiente al Cuerpo Jurídico Militar, Escala de Oficiales.
2. El Vocal Titular Segundo y sus Dos Suplentes de cupo correspondiente al Cuerpo Militar de Intervención, Escala de Oficiales.
3. El Vocal Titular Segundo y sus Dos Suplentes de cupo correspondiente al Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales.
4. El Vocal Titular Primero y su Dos Suplentes de cupo correspondiente al Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales Enfermeros.
5. El Vocal Titular Primero y su Dos Suplentes de cupo correspondiente al Cuerpo de Músicas Militares, Escala de Oficiales.
6. El Vocal Titular Primero y sus Dos Suplentes de cupo correspondiente al Cuerpo de Músicas Militares, Escala de Suboficiales.
7. Los Dos Vocales Titulares y los Dos Suplentes de cada uno, del cupo correspondiente a los Militares de Complemento, adscritos a cualquier Cuerpo o Escala de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

Por el Subdirector General de Régimen Interior del Ministerio se adoptarán las medidas necesarias de control y seguridad para permitir la entrada al lugar designado para la celebración del sorteo a los integrantes de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas que cursen solicitud de asistencia a la Secretaría Permanente del Consejo (FAX n.º. 914546196), dentro del plazo de tiempo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa y el décimo anterior a la fecha de celebración del sorteo.

Por las Autoridades correspondientes se facilitará la asistencia, que se realizará a título particular y no tendrá consideración de comisión de servicio; en caso de producirse incidencias técnicas que impidan el desarrollo completo de las operaciones del sorteo, por la Directora General de Personal se procederá a anular las actuaciones realizadas hasta ese momento y se anunciará la fecha de celebración de un nuevo sorteo que se llevará a cabo por el procedimiento establecido en la presente Resolución y sin mediar publicación.

## 2. ASISTENTES PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIONES DEL SORTEO

- a) En funciones de dirección y supervisión: La Directora General de Personal.
- b) En funciones de Fedatario Militar: El que se designe por el Interventor General de la Defensa.
- c) En funciones de control, apoyo y coordinación:
  - El Subdirector General de Gestión de Personal Militar del Ministerio de Defensa.
  - El Secretario Permanente e integrantes de la Secretaría Permanente del Consejo Asesor de Personal de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.
  - Dos Técnicos Informáticos, a designar por la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio en funciones de apoyo a las operaciones del sorteo.
  - Un representante de la Unidad de Coordinación del Sistema de Información de Personal de la Subdirección General de Costes de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

## 3. ASIGNACION DE CARGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto 258/2002, de 8 de marzo, el día primero del mes de mayo de 2011, se determinarán los Oficiales Generales y los militares profesionales de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas elegibles en la base de datos del Sistema de Información de Personal del Ministerio de Defensa.

El día del sorteo se procederá a la asignación de cargos, del modo siguiente:

1. Se ordenará la relación de los Oficiales Generales y de los militares profesionales de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas mediante la aplicación del algoritmo dispuesto por el apartado cuarto de mi Instrucción señalada en el encabezamiento. La aplicación informática que realice esta relación de elegibles deberá estar certificada por la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa.

2. De la ordenación resultante se extraerán:

- a) El nombre del Oficial General que aparezca, para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Asesor.
- b) Los nombres de los tres primeros Oficiales correspondientes al Cuerpo Jurídico Militar.
- c) Los nombres de los tres primeros Oficiales correspondientes al Cuerpo Militar de Intervención.
- d) Los nombres de los cuatro primeros Oficiales correspondientes al Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales.
- e) Los nombres de los tres primeros Oficiales correspondientes al Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales Enfermeros.
- f) Los nombres de los tres primeros Oficiales correspondientes al Cuerpo de Músicas Militares, Escala de Oficiales.
- g) Los nombres de los tres primeros Suboficiales correspondientes al Cuerpo de Músicas Militares, Escala de Suboficiales.
- h) Los nombres de los seis primeros Oficiales de Complemento, adscritos a cualquiera de los Cuerpos o Escalas de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

Por lo que respecta a los Vocales extraídos, el primer nombre de ellos ocupará, respectivamente, los cargos de Primer Vocal Titular del Cuerpo Jurídico Militar, Segundo Vocal Titular del Cuerpo Militar de Intervención, Segundo Vocal Titular del Cuerpo Militar de Sanidad -Escala de Oficiales -, Primer Vocal Titular del Cuerpo Militar de Sanidad - Escala de Oficiales Enfermeros -, Primer Vocal Titular del Cuerpo de Músicas Militares - Escala de Oficiales -, Primer Vocal Titular del Cuerpo de Músicas Militares - Escala de Suboficiales -, Primer y Segundo Vocales Titulares, por ese orden, del cupo de Militares de Complemento. Los restantes nombres extraídos ocuparán los cargos de Vocales Suplentes de cada cupo según el puesto obtenido en la ordenación resultante de las extracciones, con la especificación de que el cuarto de los extraídos correspondiente al Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales, ocupará el de Segundo Vocal Suplente del Vocal Titular Primero.

#### 4. ASIGNACIÓN DE CARGOS COMPLEMENTARIOS

Si una vez concluida la asignación de cargos establecida en el punto 3.º, se hiciese necesario asegurar la presencia de al menos un componente de cada sexo por categoría, conforme a lo dispuesto en el punto 1.º de la Orden Ministerial 219/2002, se realizará un segundo sorteo para la asignación de cargos complementarios, siempre sin perjuicio de los elegidos en el primer sorteo, asignando estos cargos del modo siguiente:

1.º Se ordenará la relación de militares profesionales de la categoría y sexo cuya presencia se trate de asegurar, mediante la aplicación del mismo algoritmo empleado en el primer sorteo.

2.º De la ordenación resultante se extraerá el primer nombre para ocupar el cargo de Vocal Titular, y los dos nombres siguientes, en ese orden, para ocupar los cargos de Primer y Segundo Vocal Suplentes.

Cualquier incidencia que pudiera surgir con motivo de este segundo sorteo para la asignación de cargos complementarios, la resolverá la Dirección del sorteo, aplicando criterios análogos a los establecidos anteriormente.

#### 5. ACTAS

Por el Secretario Permanente del Consejo se levantará, con el visto bueno de la Directora General de Personal, Acta de lo acontecido durante el Sorteo.

Por el Oficial Interventor, Fedatario Militar, se levantará Acta de Presencia, en la que dará fé de las operaciones y, en su caso, incidencias que se hayan producido durante el Sorteo. De dicha Acta, una vez protocolizada en la Notaría Militar de la Intervención General de la Defensa, se remitirá copia a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

#### 6. NOMBRAMIENTOS

El Oficial General y los militares profesionales que resulten elegidos serán nombrados conforme establece el artículo 13.1 del Real Decreto 258/2002, de 8 de marzo, y comenzarán a ejercer los cargos para los que hayan sido nombrados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

#### 7. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN

Tal y como dispone el apartado 6.1. de la Orden Ministerial 219/2002, de 13 de septiembre, los Oficiales Generales y los militares profesionales de los Cuerpos Comunes podrán presentar su solicitud de exclusión al presente sorteo, cuyos efectos quedarán condicionados a lo prevenido en el artículo 10.2 del Real Decreto 258/2002, dentro del plazo de tiempo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa y el día 15 de abril de 2011.

Madrid, 14 de marzo de 2011.—El Subsecretario de Defensa, Vicente Salvador Centelles.